

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b></p> <p>Un año..... 17'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 9'10 »</p> <p>Tres id..... 4'90 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos</i></p>	<p>Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.</p>	<p><b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b></p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 »</p> <p>Tres id..... 6 »</p> <p><i>Pago adelantado</i></p>
---	--	---

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(De la Gaceta núm. 359.)*

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Habiendo comunicado los Gobernadores civiles la celebración de los escrutinios de las elecciones de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y su proclamación, y á fin de que se proceda á la constitución de dichos organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Gobernadores civiles procederán desde luego á convocar á los Vocales natos y á los electivos proclamados, para que reunidos bajo su presidencia y con asistencia de los Comisarios Regios, se constituyan en las respectivas provincias los Consejos provinciales de Fomento, remitiendo á la Presidencia del Consejo Superior de Fomento acta detallada de la sesión, acompañando á la misma relación nominal de todos los Vocales natos y de los electivos que se hayan proclamado, con expresión de las entidades por las que hayan sido elegidos.

2.º Constituidos los Consejos provinciales de Fomento, ejercerán las funciones encomendadas á los mismos en el artículo 28 del Real decreto de 7 de Octubre último, y cesarán los actuales Consejos de Industria y Comercio y los de Agricultura y Ganadería, haciéndose

cargo los Comisarios regios y los Secretarios, que siendo Ingenieros industriales, con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento, en capital de provincia, desempeñen en la actualidad la Secretaría de los Consejos de Industria y Comercio.

3.º En las provincias en que no se haya hecho la elección de todos los Vocales, por no existir las entidades señaladas en el artículo 23 del Real decreto citado, ó haber renunciado alguna de ellas al derecho de elección, los Comisarios regios procederán desde luego á nombrar los Vocales necesarios en la forma que previene el artículo 26.

4.º En las capitales de provincia en que no existan Ingenieros industriales con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento, los Consejos provinciales nombrarán Secretario á la persona que á juicio de los Vocales del Consejo reúna conocimientos y aptitud para el desempeño de dicho cargo.

5.º Los Consejos provinciales de Fomento remitirán á la Comisión ejecutiva del Consejo Superior el Reglamento para su funcionamiento y régimen interior, en el plazo de dos meses desde la fecha de su constitución.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—Calbetón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

*(De la Gaceta núm. 356.)*

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

*Sesión celebrada el 12 de Noviembre de 1910.*

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública, y hora de las cinco de la tarde, á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Go-

bernador civil D. Ricardo Martínez y Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales señores Alcalde del Ayuntamiento, Director del Instituto, Montero, Almuzara, Director de la Escuela Normal, Inspector de primera enseñanza, Inspector de Sanidad, señoras Barona y Villalobos, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del dia, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Pasar á estudio del Vocal señor Seisdedos el informe emitido por el Sr. Inspector de Lerma referente á las actas de exámenes recibidas después del 12 de Agosto último.

Ordenar al Ayuntamiento de Nebreda, de conformidad con el informe de la Inspección de Lerma, que abone los alquileres de casa al Maestro interino D. Martiniano González, proporcionándole casa decente y capaz.

Desestimar la petición de D.ª Angeles Ortega, Maestra de San Martín de las Ollas, sobre falta de casa, de conformidad con el Inspector de Vizcaya, y amonestándola por sus faltas en la enseñanza.

Admitir la renuncia, fundada en ampliar estudios, al Maestro interino de Hermsilla D. Raimundo Balcavado Brunet.

Quedar enterada de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro del Ramo, de 31 de Octubre último, referente á la asamblea general de enseñanza próxima á celebrarse; de que el Ilmo. Sr. Rector de Valladolid ha concedido 30 dias de licencia, por enfermos, á D. Saturnino Perez, Maestro de Pinilla Trasmonte; D. Aureliano Moral, de Valles; D. Hilarión Diez, de Santa Olalla de Bureba, y á D.ª Adela Lopez, de Pedrosa de Muñó; de los nombramientos de Maestros y Maestras hechos por la misma autoridad, correspondientes al concurso único

de Julio último; de las certificaciones y estados de visita remitidos por el Sr. Inspector de Alava para su archivo; de la anómala situación de D. Isidro Zapatero, Maestro electo de Roa, ordenando su cese inmediato en Villadiago, y aprobando lo hecho por la sección de Instrucción pública en este asunto, y de la comunicación del Alcalde de La Vid de Bureba participando la reapertura de la escuela por haber desaparecido la difteria.

Devolver al Alcalde de Roa para que se aclare y amplie el certificado sobre condiciones de seguridad del edificio escolar.

Pasar á informe de la Junta local la comunicación del Maestro de Pinillos y Terradillos sobre funcionamiento de la clase de adultos.

Amonestar públicamente, de acuerdo con la Inspección de Lerma, á D. Eduardo Ontoria, Maestro de Quintanilla de las Viñas y á don Lesmes Heras, de Cubillejo de Lara, por faltas en la enseñanza, previniendo á las autoridades locales que pueden incoar el expediente oportuno, caso de persistir las causas de su incompatibilidad con el vecindario.

Acceder á lo interesado por la Inspección de Lerma sobre inserción en el Boletín oficial de una circular que debe remitir dicha Inspección, reclamando datos estadísticos y hojas de servicios á los Maestros de la Zona.

Cumplir la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, fecha 25 de Agosto próximo pasado, inserta en el número 71 del Boletín oficial del Ministerio, correspondiente al 17 de Septiembre último, separando por un año del servicio á D. Rufino Ibeas Ruiz, y declarando vacante la escuela de Cótar que desempeña.

Ordenar á la Junta local de Frias, de conformidad con la Inspección de la Zona de Alava, que inmediatamente proporcione dentro del casco de la población un

local para escuela pública de niñas con buenas condiciones higiénicas y pedagógicas; al Sr. Inspector de Alava que gire visita extraordinaria para que informe en el expediente sobre concesión de la Cruz de Alfonso XII á D. Luciano Sabando, Maestro de Cubo de Bureba, y al Inspector provincial de primera enseñanza que en cumplimiento del art. 15, caso 11 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, informe lo procedente respecto al traslado del local escuela del inmediato pueblo de Gamonal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión á las siete de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario, Julián Lacalle.

## Providencias judiciales

### Belorado.

Hernando Robredo (Juan), Juana y Maria, hijos de Matias y Francisca, mayores de edad, casados, vecinos de Garganchón, hoy en la República Argentina, comparecerán en término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid ante este Juzgado de instrucción para ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye sobre muerte de la madre de aquellos Francisca Robredo Arceredillo.

Belorado 21 de Diciembre de 1910.—El Juez de instrucción, Amado Salas.

### Lerma.

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Dionisia Alonso Sanz, vecina de Torresandino, en causa que en unión de otra se la siguió por infanticidio, la fueron embargadas las fincas siguientes:

Una casa en el casco de Torresandino y calle de la Empedrada, tasada en 500 pesetas.

Una tierra en Valdeviñas, de 18 áreas, en 60.

Otra en el Pregonar, de 12, en 75  
Otra en la Torrecilla, de 18, en 100.

Otra en la Ruciana, de 24, en 100.

Otra en Peñas de Franco, de 24, en 100.

Otra en Valdama, de 24, en 50.

Otra en Molarina, de 24, en 60.

Otra en Santa Cruz, de 12, en 50.

Otra en Praderejas, de 6, en 17.

Una viña en el Llano, de 400 cepas, en 50.

Otra en la Quebradura, de 600, en 85.

Otra en Valdollin, de 700, en 85.

La mitad de una bodega en las del Manzano, de una nave toda ella, y de dos sitios, siendo partcipe de

la otra mitad Fernando Montes, en 127.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de Torresandino y pertenecen á la penada Dionisia Alonso Sanz, sin que conste por qué concepto, se anuncian á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal del referido Torresandino el día 14 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, las cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el actuario y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultase más ventajosa.

Dado en Lerma á 21 de Diciembre de 1910.—José de Juana.—Por su mandado, Felix Nebreda.

### Vigo

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de Instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de estafa contra Vicente Fernández Moral, de 33 años de edad, soltero, jornalero, natural de Belorado, provincia de Burgos, vecino que fué de esta ciudad, de estatura alta, grueso, bigote rubio, ojos grandes y castaños y tiene como señas particulares muy pronunciados los juanetes de los pies y rota la mitad de un diente de la mandíbula superior, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Vigo á 16 de Diciembre

de 1910.—Antonio Falcón.—El Secretario, Remigio Arin.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.*

En 2 de Julio se aprobó el extracto de sesiones del segundo trimestre y se acordó remitir el mismo á la Superioridad para su publicación en el Boletín oficial.

El Sr. Presidente dió cuenta á la corporación de haber adquirido premios para los niños con motivo de los exámenes que han de verificarse, por valor de 60 pesetas y se acordó el pago con cargo al capítulo 4.º, art. 5.º del presupuesto.

El 9 se acordó aprobar las cuentas presentadas por las distintas comisiones que han recorrido el distrito visitando las escuelas y que su importe se satisfaga con cargo al cap. 11 del presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta del Agente de negocios Sr. Vadillo, y satisfacerle el saldo que resulta á su favor.

La Corporación aprobó la distribución hecha por el Sr. Alcalde del barrio de Bajauri D. Felipe Martínez Palacios, igual que el nombramiento para dicho cargo respecto del vecino del referido pueblo D. Santos Palacios.

El 16 se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para realizar los atrasos de consumos y municipales á D. Rafael Simón Perez, vecino de Miranda de Ebro.

Se acordó nombrar para el cargo de Depositario de fondos municipales al vecino de Treviño D. Luis Hernandez Lara.

El 23 se acordó hacer saber al vecindario los días en que ha de tener lugar la recaudación del tercer trimestre de contribución.

Se enajenó á Francisco Fernández Susaeta un terreno sobrante de la vía pública en precio de 15 pesetas.

Quedó enterada del arqueo celebrado en 30 de Junio, que acusa una existencia de 2752'32 pesetas.

El 30 se acordó hacer saber á Justo Eguiluz, vecino de Moraza, que para que su esposa Eulalia Ruiz sea recluida definitivamente en el Manicomio de Santa Agueda, procede instruir ante el Juzgado de instrucción del partido el expediente dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Quedó enterada de la parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio de faltas seguido contra Aniceto Ugarte, y que se archive con los de su clase.

Que se manifieste á los vecinos de San Martín de Zar dejen á beneficio del monte las roturaciones que en el mismo han hecho.

Se nombró comisionado para el ingreso de mozos en Caja al Secretario de la Corporación.

En 6 de Agosto no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 13 quedó enterada del balance del 31 de Julio, que acusa una existencia en Caja de 5021'88 pesetas.

Quedó igualmente enterada de haberse constituido en el día de ayer la Junta municipal del Censo de población.

Igualmente quedó enterada de haberse recibido aprobados por la Administración de Hacienda los apéndices al amillaramiento para los repartos de 1911.

El 20 se acordó proponer á la comisión de Presupuestos consigne en el capítulo y artículo correspondiente cantidad igual á la que se consignó en 1901 para la formación del censo de población de 1900, con motivo del censo que habia de hacerse en 31 de Diciembre próximo.

Quedó enterada de la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia de Burgos contra Clemente Subijana, vecino de Zurbitu, por atentado contra la autoridad, y en virtud de lo cual se le condena á dos meses y un día de arresto mayor, multa de 125 pesetas y que se archive con los demás de su clase.

Quedó enterada igualmente de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Julio, en cuanto por la misma se concede á los vecinos de Pedruzo por espacio de cinco años, previo pago de 22'80 pesetas anuales la roturación de un terreno en el monte de dicho pueblo.

Se acordó hacer saber al vecindario los días en que se ha de recaudar el tercer trimestre del impuesto de consumos y municipales.

El 27 se aprobó la distribución de fondos del trimestre actual, importante 6711 pesetas.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1911 y su exposición al público por el tiempo reglamentario.

Se acordó adquirir 160 pesetas de papel de multas municipales con destino á las que se impongan por esta Alcaldía por infracción á preceptos de las ordenanzas municipales.

Informar al Sr. Gobernador que esta Corporación no tiene que formular reparo alguno con relación al anteproyecto de nueva división electoral, puesto que con las dos Secciones de que el distrito se compone puede el Cuerpo electoral emitir su sufragio sin grandes molestias.

En 3 de Septiembre quedó enterado del balance del 31 de Agosto, que acusa una existencia en caja de 5114'13 pesetas.

Que por el Depositario se realice los pagos del tercer trimestre durante la primera quincena del mes actual.

Que como en años anteriores asista el Ayuntamiento en Corporación á la romería de San Francisco que deberá tener lugar en la ermita de su nombre el día 25 del actual y que los gastos que con tal motivo se ocasionen se satisfagan con cargo al cap. 9.º, art. 3.º del presupuesto.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 17 se acordó imponer cinco pesetas de multa al vecino de Mijancas (Alava), por infracción del art. 24 del Reglamento de Conservación y Policía de carreteras.

El 24 quedó enterada del oficio de la Administración de Hacienda por el cual se autoriza á este Ayuntamiento para llevar á cabo el reparto de consumos en el año próximo de 1911.

Se acordó citar para el día 1.º de Octubre al Alcalde de barrio y guarda jurada del pueblo de Torre, igual que á los vecinos de San Martín de Galvarin para resolver lo que proceda acerca de una denuncia que por pastoreo abusivo han presentado los primeros contra los segundos.

Treviño 30 de Septiembre de 1910. —El Secretario, José Campomar.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el precedente extracto de sesiones adoptados por este Ayuntamiento y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Treviño 1.º de Octubre de 1910. —El Secretario, José Campomar. —V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Olmos de la Picaza

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer semestre del corriente año.*

En 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, nombrando Alcalde á D. Aureliano Díez Alonso.

El 2 se nombró Depositario Interventor y demás comisiones; se acordó el nombramiento de las Juntas administrativas por los respectivos pueblos; hacer el alistamiento el 9, á las diez, y remitir las rectificaciones de ingresos y gastos, pesas, medidas y propios del 4.º trimestre.

El 9 se aprobaron los nombramientos de las Juntas administrativas de los pueblos y se las pasó orden á las mismas para rendición de cuentas, según ordena el Boletín oficial núm. 4 del día 7 del actual; se dió cuenta de una comunicación presentada por el Concejale D. Lorenzo Renedo, referente á la suspensión de la escuela de Castromorca, quedando sobre la mesa hasta la sesión próxima; se leyó una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública pidiendo unos estados que ya estaban remitidos.

El 16 no hubo sesión.

El 23 dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, fecha 17, anulando la proclamación de Concejales del 5 de Diciembre último; se acordó admitir la renuncia de Concejale á D. Antonio Pardo, por estar justificada la enfermedad.

El 27, en sesión extraordinaria, se dió posesión á los Concejales proclamados en 5 de Diciembre último.

El 30 se aprobó la lista de comisionarios formada en 1.º del actual; se acordó hacer la rectificación del censo de población y formación del censo caballar.

El 6, 13 y 20 de Febrero no hubo sesión.

El 27 se acordó fijar la cuenta municipal de 1909 por 15 días al público para oír las reclamaciones que puedan presentarse; se dió cuenta de la circular referente á caza inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 34, y se nombró tallador á Epifanio Martínez, satisfaciéndole las dietas de costumbre.

En 6 de Marzo se ocupó la Corporación en la declaración de soldados de 1910.

El 13 se acordó dar cuenta de los Reales decretos y circulares referentes al recuento de edificios, numeración de casas, rectificación del Censo electoral, extracto de las sesiones é investigación sobre las matrículas insertas en los Boletines oficiales números 46, 47, 49, 51 y 54, y prontos á su cumplimiento; se nombró comisionado al señor Alcalde para verificar los pagos del primer trimestre en la capital y que se le satisfagan las dietas de costumbre.

El 20 y 27 no hubo sesión.

El 3 de Abril se aprobó por unanimidad el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, Junta municipal y de primera enseñanza del segundo semestre de 1909 y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

El 10 y 17 no hubo sesión.

El 24 se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines números 74 y 78, que tratan de las cajas rurales y empréstitos, acordando se conteste al itinerario de que no existen empréstitos ni acciones en este Municipio; que se anuncie al público las elecciones que se convocan en circulares insertas en los Boletines oficiales números 85 y 88; que se comunique á la Junta provincial la formación de apéndices para el año de 1911.

El 1.º de Mayo no hubo sesión.

El 8 se nombró comisionado para el juicio de exenciones al Secretario de la Corporación, satisfaciéndole las dietas de costumbre; el Regidor Síndico renunció al derecho que le concede el párrafo 2.º del art. 94 del Reglamento vigente de quintas.

El 15 no hubo sesión.

El 22 se acordó dar cumplimiento á las circulares insertas en el Boletín oficial, números 99 y 105, que tratan del número de ganados, hectáreas, Guardas municipales ó vecinales y gratificación á estos; se nombró comisionado para verificar los pagos del 2.º trimestre en la capital á D. Casiano González.

El 29 de Mayo y 5 de Junio no hubo sesión.

El 9 se dió cuenta de la instalación de otro nuevo Ayuntamiento en concepto de interino, según comunicaciones del Sr. Gobernador civil, fecha 30 de Mayo último, cesando como Alcalde interino don Casiano González; en la segunda sesión se nombró Alcalde interino á D. Claudio Fernández y Regidor Síndico á D. Marceliano Ruperez, y se designó para celebrar sesión los domingos de cada semana.

El 12 se nombraron las comisiones que la ley previene, así como Depositario, Interventor, Vicepresidente de amillaramiento y Junta de Sanidad; se acordó abonar á los Alguaciles de Olmos y Castromorca á iguales partes.

El 19 se acordó por este Ayuntamiento, Junta local de 1.ª enseñanza y Sres. Curas párrocos de este término municipal poner anuncios en los pueblos de este distrito, en la forma siguiente: que se prohiban toda clase de blasfemias; toda palabra que pueda atacar á las buenas costumbres de la población; todo acto que tienda á producir escándalo, y hacer responsable á toda persona que represente autoridad el que delante de ella se falte á lo antes dicho si la citada autoridad no lo demanda en el acto; dichas faltas serán castigadas de cinco á 25 pesetas, según los casos, á los infractores del presente acuerdo; que se comunique á D. Casiano González, Alcalde saliente, rinda la cuenta el día 26 del actual; se dió cuenta de la convocatoria para celebrar elecciones municipales parciales de este distrito para el día 3 de Julio próximo.

El 26 no hubo sesión.

El Ayuntamiento, en sesión de 11 de Septiembre último aprobó el extracto anterior y que se remita al Sr. Gobernador á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Olmos de la Picaza 27 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Nicolás Díez.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Fernández.

#### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.*

Los días 3, 10, 17, 24 y 31 de Julio no se celebró sesión por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Los días 7, 14, 21 y 28 de Agosto no se celebró sesión por igual concepto, así como tampoco el 4 de Septiembre.

El 11 se dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales; se aprobó el extracto de las sesiones correspondiente al segundo trimestre del año actual; que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia la conformidad de la Corporación en la forma en que se halla el cuerpo electoral de esta villa; satisfacer al Depositario 25 pesetas con cargo al capítulo 11 de imprevistos, por gastos de Agente ejecutivo de la Diputación provincial; satisfacer al mismo otras 25 pesetas con cargo al expresado capítulo por gastos del Alcalde y Secretario, como comisionados que fueron á Roa á los efectos de la ley del timbre; se nombraron Agentes de comisión para la formación de la Estadística de viviendas á don Gumersindo Martínez Valcabado y D. Eusebio Niño Arranz; se anuncian dos plazas de Guardas temporeros viñaderos con la asignación de 20 pesetas cada uno, con cargo al capítulo 11 de imprevistos del presupuesto corriente de gastos; se nombró á los Sres. Presidente y don Julio Domingo, para que en representación del Ayuntamiento concurran á la quinta asamblea de Agricultores á Aranda de Duero en los días 13 y 14 del actual; que los pastores de ganado lanar cierren sus ganados á las ocho de la noche, castigándose á los infractores con multa de una peseta por primera vez, dos por segunda y cinco por la tercera; que se prohíba la introducción de uvas en la población sin el correspondiente permiso; coger nueces de los nogales, y uvas de las viñas ajenas, castigándose á los infractores con multas de 25 céntimos de peseta por cada racimo y una peseta por las nueces; que se prohíba entrar en viñas ajenas á coger yerba, bajo la multa de una peseta.

El 18 se dió lectura de la correspondencia y de los Boletines oficiales; se acordó se informe al señor Gobernador civil de ser cierta la calamidad sufrida por el pedrisco en el pueblo de Valdezate; que se autorice al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento formule las bases más convenientes con el contratista de la carretera en construcción por el término municipal para el paso de personas y caballerías por el puente sobre el río Duero.

El 25 no se celebró sesión por falta número de Sres. Concejales.

San Martín de Rubiales 22 de Octubre de 1910.—El Secretario, Rufino Balbás.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión de 23 de los corrientes, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su

inserción en el Boletín oficial de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

San Martín de Rubiales 24 de Octubre de 1910.—El Secretario, Rufino Balbás.—V.º B.º.—El Alcalde, Cándido Domingo.

## Anuncios oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido 21 años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 17 de Diciembre de 1910.—El Vicerrector, Dr. Arsenio Misol.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Se convoca á sesión extraordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 29 del corriente y hora de las once de su mañana, á todos los pueblos que constituyen este partido judicial á fin de formar el presupuesto municipal ordinario de la cárcel de este partido para el año de 1911,

esperando se servirán nombrar un comisionado debidamente autorizado.

Salas de los Infantes 23 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Cirilo Benito.

### Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años de 1906, 1907, 1908 y 1909, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 16 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.

### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Espinosa de los Monteros 21 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

### Alcaldía de Villamayor de los Montes

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villamayor de los Montes 22 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Basilio Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arlanzón.

### Alcaldía de Villadiago.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 150 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el plazo de ocho días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en

el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villadiago 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

### Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Formados por la Junta municipal los repartimientos de consumos de arbitrios extraordinarios de este distrito para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentarse las reclamaciones que crean conducentes, advirtiéndose que el día que expire el plazo se reunirá la Junta en sesión para resolver las que se presenten.

Quintanamanvirgo 17 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Isidro León.

### Alcaldía de Villasidro.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1911, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Villasidro 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Ignacio Barriuso.

### Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Se halla vacante la plaza de Depositario recaudador de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 300 pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias á este Ayuntamiento en el término de 15 días, siendo condición precisa consignar la fianza de 4000 pesetas en metálico ó 10.000 en bienes inmuebles.

Merindad de Valdivielso 14 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.

### Alcaldía de Villatuelda.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de alguacil del Ayuntamiento y veredero de partes de este pueblo, dotada con el haber de 95 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en papel de peseta en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villatuelda 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Gabriel Muñoz.

### Alcaldía de Cilleruelo de Arriba.

Por acuerdo de asociados labradores de este distrito municipal, se halla vacante la plaza de maestro herrero de dicho distrito. La persona que se halle práctica en la profesión puede presentar la solicitud para contratar con los asociados hasta en número de cincuenta huebras ó más para el servicio de arreglo de rejas para los arados y además también es de necesidad se halle instruido para hacer y arreglar herramientas para los labradores y éstas serán pagadas separadamente.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cilleruelo de Arriba 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde Presidente, Fermín Calvo.

### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Enero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puebla, número 23, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 23 de Diciembre de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Saturio Planchuelo.

## Anuncios particulares

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

**DR. ARANGÜENA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4

### Cueros de buey.

Se compran en la fábrica de curtidos de *Dorronsoro é Hijos*, pagando, como siempre, los mejores precios.

PALOMA, 29, BURGOS 6-12

### CONSULTA DE CIRUGIA

**M. LOSTAU,**

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 4

Imprenta de la Diputación provincial.